



UBA FCE
Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas



Ref.: Modificación del Reglamento
Premio Facultad de Ciencias
Económicas.

Buenos Aires, 2 de octubre de 2018.

VISTO:

la Resolución Consejo Directivo 3774/17, de fecha 13 de julio de 2017, que en su artículo primero, deroga la Resolución de fecha 10 de abril de 2013, por la cual se aprueba un texto ordenado del reglamento que regula el Premio Facultad de Ciencias Económicas;

CONSIDERANDO:

que el Doctorado para la Universidad de Buenos Aires, área Ciencias Económicas cuenta con 8 (ocho) subáreas de acuerdo a la Resolución (C.S.) Nro. 226/18;

que por lo expuesto, y en razón de su importancia académica, resulta necesario adecuar a las nuevas normas, las condiciones necesarias para la obtención del "Premio Facultad de Ciencias Económicas" pudiéndose otorgar el mismo en forma compartida, procurando mantener la tradición establecida;

que ante ello, es conveniente enmendar el procedimiento para su otorgamiento y registración y aprobar un nuevo Texto Ordenado;

la conformidad de la Sra. Secretaria de Doctorado y Posdoctorado, Profesora Emérita Dra. María Teresa CASPARRI;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reemplazar el artículo 1º de la Resolución (C.D.) N° 3774 del 13 de julio de 2017, por el siguiente texto:

4
"Artículo 1º.- Crear el "Premio *Facultad de Ciencias Económicas*", que se adjudicara anualmente, en forma individual o compartida, a los mejores trabajos de tesis presentados en esta Facultad en un año calendario por los alumnos que opten al título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires, área Ciencias Económicas."

///

Resol. (C.D.) N° 676.



UBA FCE
Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas



///

Artículo 2°.- Aprobar el texto del Reglamento para el otorgamiento del Premio Facultad de Ciencias Económicas, que se agrega como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Regístrese. Dese amplia difusión. Por la Secretaría de Doctorado y Posdoctorado, notifíquese a los interesados. Comuníquese y archívese.

GUSTAVO MONTANINI
Secretario General

RICARDO J. M. PAHLEN
DECANO

EXP-UBA 0071671/18.

Resolución Consejo Directivo N° 676/Varios

✓
F.C.E.

REGISTRADO CON FECHA 16-10-18

ANEXO
Premio Facultad de Ciencias Económicas
(Texto Ordenado)

Artículo 1°.- Crear el "Premio Facultad de Ciencias Económicas", que se adjudicara anualmente, en forma individual o compartida, a los mejores trabajos de tesis presentados en esta Facultad en un año calendario por los alumnos que opten al título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires, área Ciencias Económicas.

Artículo 2°.- El premio consistirá en un medalla y un diploma. La medalla llevará en el anverso el cuño de la Universidad y en el reverso la leyenda: "Premio Facultad de Ciencias Económicas", el nombre del alumno y el año de la tesis.

El diploma llevará el cuño de la Universidad y tendrá el siguiente texto: Universidad de Buenos Aires - Facultad de Ciencias Económicas. Por cuanto (nombre del premiado) está comprendido en lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución CD N° [número y fecha de la presente Resolución]. Por tanto: El Consejo Directivo de la Facultad ha resuelto acordarle el Premio al mejor trabajo de tesis correspondiente al año 20... - Firmas: Decano y Secretario.

Artículo 3°.- Se otorgarán conjuntamente, la medalla y el diploma "Premio Facultad de Ciencias Económicas", a todos los Doctores, cuyos trabajos de tesis, según los registros de nuestra Facultad, hayan obtenido en cada año, la mejor valoración, por parte de un órgano colegiado creado a tal efecto. En el premio constará la categoría de "otorgado".

Artículo 4°.- Se entregará el diploma "Premio Facultad de Ciencias Económicas", a todos los Doctores, cuyos trabajos de tesis, según los registros de nuestra Facultad, hayan recibido la recomendación, en cada año, a la obtención de dicho Premio. En el premio constará la categoría de "recomendado".

Artículo 5°.- El Consejo Directivo nombrará anualmente un Tribunal, que se denominará "Tribunal Premio Facultad", que estará compuesto por un miembro integrante de cada Comisión de Doctorado, una por cada subárea, a propuesta de las mismas. El Tribunal estará encargado de estudiar los trabajos de tesis que han recibido la recomendación al Premio Facultad y se hayan asentado en el libro de Actas de Doctorado.

Artículo 6°.- El Tribunal creado por el artículo anterior elevará un dictamen a la Facultad en el término de un mes, que se contará a partir de la fecha de Resolución que los designa. El dictamen del "Tribunal Premio Facultad" quedará registrado en el libro de Actas de Doctorado. Si no hubiera recomendación al Premio Facultad en un año calendario, el Tribunal interviniente hará constar mediante Acta, que el otorgamiento del Premio ha declarado desierto.

Artículo 7°.- El Premio acordado se entregará por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas al Doctor de la Universidad de Buenos Aires, del Área Ciencias Económicas, de la Subárea que corresponda, en un acto solemne de colación.

Artículo 8°.- De forma.